

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Riojana de Fabricantes-Expendedores de pan y afines ("A.R.F.E.P.A.N.") (512) III.B.733

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día 6 del mes de Mayo de 1992, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Riojana de Fabricantes-Expendedores de pan y afines. ("A.R.F.E.P.A.N."); y cuya modificación consisten en nueva redacción de diversos artículos del texto de los Estatutos y de la denominación de esta organización profesional, siendo los firmantes del acta: D. José Julián Fuente Terroba y D. Alfredo Los Arcos Herreros.

Logroño, 7 de Mayo de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos III.B.757

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas de los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, Colectivo Representantes de Comercio, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

Código Cuenta Cotización; Sujeto responsable
Nº Expediente; Período; Concepto; Importe

26/216.130-50; Benito Vazquez Rodríguez (Logroño)
R-92/00430-39; 09-87; Descubierto Total; 22.139.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas y/o trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 11 de mayo de 1992.

Notificaciones de deuda III.B.759

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que por la Tesorería General se ha procedido a la reclamación administrativa de liquidación por capital coste de renta a.t., mediante la notificación de deuda que se cita a la empresa:

Nº Expediente: 527/91
Empresa: Construcciones Logroño S.L.
Trabajador: José Antonio Pérez Tapia
Capital coste 3.421.016

Intereses de capitalización (5%)..... 228.628
Líquido a ingresar 3.649644

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c nº 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social -- Recursos Diversos Centralizados", o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta su ingreso.

Logroño, 11 de mayo de 1992.

Notificaciones de deuda III.B.760

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del período reglamentario, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

Código cuenta Cotización; Sujeto responsable
Nº Expediente; Período; Concepto; Importe

26/28.725-36; Fernando Marcos Beltran (Logroño)
D/92-0073-87; 11/91; Recargo omitido; 11.029.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 11 de mayo de 1992.

Requerimientos III.B.758

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

<u>CODIGO CUENTA COTIZACION</u>	<u>SUJETO RESPONSABLE</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PERIODO</u> <u>CONCEPTO</u>	
26/01.653-27	SEVILLAS, S.A. (ARNEDO)	
R-92/0736-54	06-91 DESCUBIERTO PARCIAL	554.554.-
26/01.653-27	SEVILLAS, S.A. (ARNEDO)	
R-92/0737-55	06/91 A 11/91 DESCUB. CUOTA PATRON.	94.308.-
26/17.280-37	MAQUINARIA FORWARD (LOGROÑO)	
R-92/0470-79	11-91 DESCUBIERTO TOTAL	89.192.-
26/21.187-64	PEDRO MARTINEZ GARCIA (LOGROÑO)	
R-92/0482-91	11-91 DESCUBIERTO TOTAL	64.820.-
26/23.021-55	ANTONIO ALVAREZ DE DIEGO (LOGROÑO)	
R-92/0167-67	10-91 DESCUBIERTO TOTAL	60.564.-
26/23.021-55	ANTONIO ALVAREZ DE DIEGO (LOGROÑO)	
R-92/0487-96	11-91 DESCUBIERTO TOTAL	64.820.-